

ASAMBLEA REGIONAL ANDALUZA

Antecedentes.

En 13 de junio de 1931, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de Sevilla, adoptó el acuerdo de convocar una reunión de los Presidentes de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, al objeto de estudiar la conveniencia de redactar un Estatuto Regional Andaluz. El día 6 de julio siguiente, se celebró en Sevilla la expresada reunión en la que se aceptó la idea predicha en previsión de que en la Constitución de la República que habian de elaborar las Cortes Constituyentes, se estableciesen nuevas formas de organización administrativa. Además, se convino en enviar un cuestionario a todos los Municipios de la Región para que expresasen su parecer respecto del propósito de las Diputaciones. La mayoría de los Ayuntamientos consultados se pronunció favorablemente por que se otorgase a Andalucía una autonomía económica-administrativa, en aquella proporción que las Cortes estimaran conveniente.

Adquirido este convencimiento previo y cerciorada dicha Comisión Gestora de que debía ser respetuosa con la voluntad expresada por los organismos populares consultados, prosiguió sus gestiones; y, en nueva reunión de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, celebrada en Sevilla el día 26 de febrero del año 1932, se acordaron unas Bases para un Anteproyecto de Estatuto de Andalucía, rigurosamente acogidos al Título 1º, de la Constitución de la República que trata de la organización nacional; y se convino en celebrar en Córdoba una Asamblea Regional en la cual estuviesen representados todos los organismos administrativos, técnicos, culturales, etc., de la Región para elaborar sobre las citadas Bases, al referido Anteproyecto y entregarlo al plebiscito público antes de someterlo a la sanción soberana de las Cortes después de tratar, con todas las garantías democráticas, las cuestiones previas a que hubiere lugar. Convicada dicha Asamblea, hubo necesidad de aplazarla por motivos diversos.

Para resolver lo conveniente hasta llegar a la celebración de la repetida Asamblea, se acordó también que las Comisiones Gestoras Provinciales de Córdoba y Sevilla quedasen constituidas como Comisión Organizadora. Del mismo modo quedó acordado que se considerase como miembros natos de la Asamblea, a los Alcaldes, Diputados a Cortes y Gestores Provinciales de la Región.

Por virtud de los mencionados acuerdos, y en cumplimiento de los mismos, se convoca la Asamblea definitivamente y en ella se espera ver reunida a toda Andalucía por la idea común de hacer obra constructiva, dando, por el solo hecho de reunirse, un mentis a la demasiado extendida creencia de incapacidad colectiva.

Sevilla Diciembre de 1932.